



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL SOLAR AIRPORT PV SL MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF SOLAR AIRPORT PV”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 49,99MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA)**

Nuestra referencia: SVE/JGC/JCB  
 Expediente: 285.310  
 R.E.G.: 4.179

Visto el escrito de solicitud formulado por SOLAR AIRPORT PV S.L.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de 23 de noviembre de 2022 esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Sevilla, concede resolver a favor de la sociedad SOLAR AIRPORT PV S.L. (B90366725), la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF SOLAR AIRPORT PV” de 49,89 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

**SEGUNDO.-** Con fecha de 1 de diciembre de 2022 la sociedad SOLAR AIRPORT PV S.L., solicita la modificación de la Autorización Administrativa de Construcción y la declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación eléctrica objeto de la presente resolución, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, en particular la Relación de Bienes y Derechos afectados.  
 Se concede la modificación y la Declaración de Utilidad Pública con fecha 3 de mayo de 2023

**TERCERO.-** Con fecha de 24 de enero de 2024, la misma sociedad, solicita modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación eléctrica de referencia, aportando una declaración responsable en la que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**CUARTO.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número N° 38 - jueves 22 de febrero de 2024

Asimismo el promotor de la instalación declara la no existencia de organismos afectados en el procedimiento.

**QUINTO.** Con fecha de 9 de mayo de 2024, la Delegación Territorial en Sevilla de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, informa FAVORABLEMENTE a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la modificación de la Autorización Ambiental Unificada, otorgada a SOLAR AIRPORT PV S.L.U., para la PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SOLAR AIRPORT PV E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), al objeto de MODIFICAR la perimetral de la planta solar y cambio en los accesos a las instalaciones conforme a lo



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/05/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm35WDE6XRK2TLNSK33FCWALEA2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



dispuesto en el artículo 19.11 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o en lo considerado en el artículo 9.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.(expediente AAU/SE/0059/2021/M).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/05/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm35WDE6XRK2TLNSK33FCWALEA2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción Conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y cambio climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización ambiental unificada.

**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**QUINTO.-** El procedimiento para la concesión de modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Conceder a favor de la sociedad mercantil SOLAR AIRPORT PV S.L. (B90366725), modificación de Autorización Administrativa previa y de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF SOLAR AIRPORT PV” de 49,89 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: SOLAR AIRPORT PV S.L. (B90366725)  
 Domicilio: Calle Charles Darwin sn, Edificio Monorraíl, 41092 Sevilla  
 Denominación de la Instalación: Solar Airport Pv  
 Términos municipales afectados: La Rinconada  
 Emplazamiento de la ISF: La Rinconada  
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49,994 MWp  
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 46,670 MW (art. 3 RD 413/2014)  
 Potencia Máxima de Evacuación: 50 MW  
 Tensión de evacuación: 132 kV  
 Punto de conexión: SET Aeropuerto 132 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)  
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X 248806.58, Y 4149892,57

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/05/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm35WDE6XRK2TLNSK33FCWALEA2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Proyectos técnicos: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA SOLAR AIRPORT PV MODIFICADA con declaración responsable de 19 de enero de 2024.

Técnico titulado competente: D. Roberto Melgarejo Martínez de Abellanosa, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 1270/483 del COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS ICAI

Las características principales cambios son:

- Han cambiado los paneles solares seleccionados a los monocristalinos bifaciales que ofrece JA Solar, en concreto se instalarán 91.901 paneles JAM72D30-545/MB y JAM72D30 -540GB JAM72D30 525-550/MB, con una potencia de 545w y 540w respectivamente.
- - En cuanto al equipo de inversores se instalarán 13 inversores de 3.590kw del modelo INGECON® SUN 3825TL C660.
- - Los seguidores solares seleccionados pasan de tener la configuración de 2V a la configuración 1V de la mano de la serie NXHORIZON 1V de NEXTRACKER y en función del número de paneles que soportan diferenciamos los siguientes 4 tipos:
  1. TIPO 1 (1Vx116)
  2. TIPO 2 (1Vx87)
  3. TIPO 3 (1Vx58)
  4. TIPO 4 (1Vx29)

**SEGUNDO.-** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/05/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm35WDE6XRK2TLNSK33FCWALEA2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/05/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm35WDE6XRK2TLNSK33FCWALEA2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	